

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 26 NOV. 2020

Dada la naturaleza del presente asunto, la solicitud que antecede sobre la práctica de medida cautelar diferente a la del inmueble dado en garantía hipotecaria por ahora se torna improcedente.

El memorialista deberá dar cumplimiento a lo indicado en auto de fecha 4 de noviembre del 2020.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	
Hoy	26
El Srío.	27 NOV. 2020
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA	